FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría del Agrocampesinado – Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos
FECHA	23 de mayo de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los *principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* En su artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos, tanto en el contexto nacional como en el internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

Las Secretarías de Despacho son las principales dependencias de la administración central y están organizadas en sectores, para la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración central; la Secretaría del Agrocampesinado hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible.

Entre los objetivos asignados a la Secretaría se encuentran:

1. Implementar las políticas públicas en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica, transferencia de tecnología y desarrollo rural Integral en el Departamento de Cundinamarca.

2. Estructurar e implementar programas, proyectos y estrategias que permitan el mejoramiento productivo, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y los principios de sostenibilidad, competitividad, equidad y participación comunitaria

3. Promover el mejoramiento de la competitividad del sector productivo agropecuario mediante la implementación de estrategias que fomenten la inversión de capital nacional internacional, asi como el desarrolla tecnológico, la investigación e innovación.

4. Fomentar la integración social y económica, por medio del fortalecimiento de la participación comunitaria, la asociatividad y la inclusión de las poblaciones vulnerables del Departamento.

5. Promover e implementar las estrategias en ordenamiento productivo, seguridad alimentaria, gestión del riesgo y desarrollo rural en el contexto de la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, Región Administrativa, de Planeación Especial RAP-E, bajo los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad.

6. Diseñar y ejecutar estrategias que propendan en el fortalecimiento y apoyo a los procesos de extensión rural y asistencia técnica, dirigidas a las entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica directa rural en los municipios del Departamento.

La Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos promueve acciones que fortalecen la organización de los productores rurales para el desarrollo integral de las cadenas productivas agropecuarias. Esta labor se enmarca como un instrumento estratégico del Departamento de Cundinamarca para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "***GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN*****" 2024 – 2028**, dentro de su artículo 3.2.4.4.3. Línea estratégica "*Competitividad Compartida*" se encuentra la apuesta 3.2.4.4.3.1 "Productividad" cuya finalidad es impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados y finalmente impulsar la gestión de recursos eficientes para implementar acciones novedosas que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento.

La Competitividad Compartida se distingue por su naturaleza incluyente; busca que muchos ganen y que el impulso para el desarrollo económico sea más democrático, progresivo e igualitario. Este enfoque reconoce las necesidades territoriales y locales de la comunidad y del entorno verde cundinamarqués, priorizando las necesidades sociales sobre las económicas convencionales, ello para definir las dinámicas de las políticas sociales y del mercado. Este reconocimiento se traduce en implementar programas y proyectos diseñados para mejorar las condiciones de bienestar en las comunidades del departamento por el medio del fortalecimiento del valor innovador de los productos y servicios que oferta y se especializa nuestro aparato productivo, en especial, el enfoque rural y campesino, así como todas las personas que

trabajan en turismo e iniciativas de emprendimiento que hacen parte de la estructura productiva y comercial de Cundinamarca.

El principal objetivo es la reducción de brechas y rezagos en diversas áreas, como educación superior, ciencia, tecnología e innovación, así como en la generación de ingresos, productividad y bienestar general. Esta estrategia se enfoca en superar las desigualdades entre la ciudad y el campo, brechas de géneros, productores y comercializadores, igualmente, las diferencias marcadas entre estratos socioeconómicos. La premisa es lograr un progreso colectivo que abrace a toda la diversidad existente en el Departamento.

En la labor de hacer a Cundinamarca más competitiva se tendrán como bases apuestas como la productividad que pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. Además, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para implementar acciones novedosas que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento.

En el Plan de Desarrollo Municipal de Ricaurte, Cundinamarca “Nuestro Plan es Ricaurte”, dentro de su Línea estratégica” Ricaurte Territorio Productivo”, programa *“Fomento al Desarrollo agropecuario*” y a través de la Meta 122 – *“Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos”*, los cuales buscan promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias en el municipio. A través de las mesas de diálogo ciudadano del plan de desarrollo, la comunidad identificó algunas necesidades como la implementación de proyectos productivos que permitan garantizar la seguridad alimentaria y generar ingresos en las familias campesinas del municipio.

En este orden de ideas, el municipio de Ricaurte - Cundinamarca, consciente de la importancia de garantizar la seguridad alimentaria en la población rural pretende a través del proyecto denominado Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias campesinas rurales con la producción y comercialización de huevo semicriollo en el municipio de Ricaurte – Cundinamarca busca brindar las herramientas para que los campesinos tengan una alternativa de ingresos y puedan tener acceso a un alimento económico y nutritivo. La explotación avícola se considera una producción integral, donde se puede obtener más de un producto a partir de un mismo individuo como huevos y carne, los cuales poseen una alta calidad nutricional de proteínas siendo uno de los alimentos más consumidos a nivel mundial, debido a su relativa eficiencia en términos de márgenes de producción y su alta calidad nutricional. El sector avícola en Colombia se ha ido consolidando como un pilar de la economía, el cual genera un importante número de empleos directos e indirectos, acompañado de importantes avances tecnológicos, ofreciendo una fuente alimenticia de bajo costo y un alto valor nutricional, en comparación con las otras proteínas de origen animal, contribuyendo a la nutrición poblacional. Según estudios realizados por la

Federación Nacional de Avicultores "FENAVI", el sector avícola, es uno de los grandes protagonistas del desarrollo agropecuario del país, registrando un crecimiento de 6.8% para el año 2024 con relación al año 2023, en este periodo se obtuvo una producción de huevo de 18020 millones de unidades.

Gráfico 1 Producción mensual de huevo en Colombia



Fuente: Federación Nacional de Avicultores Fenavi

El crecimiento de la producción avícola en el país ha sido permanente en el último año, lo que significa que los colombianos cada vez consumen más carne de pollo y más huevo por su aporte nutritivo, su excelente calidad y bajo precio. El huevo hace parte fundamental en la alimentación de la sociedad, además de ser una de las principales fuentes de ingreso de algunos departamentos de Colombia, contribuyendo al desarrollo económico.

Que de acuerdo con lo anterior el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca realizó un proceso de identificación y cuantificación de ingresos y beneficios del proyecto consciente de la importancia de garantizar la seguridad alimentaria en la población rural.

Beneficio 1. *Generación de ingresos adicionales a las familias rurales más vulnerables.*
Tipo: beneficios
Medido a través de: *número*
Bien producido: *otros*
Descripción Cantidad: *número de productores agropecuarios (403) registrados en el municipio*
Descripción Valor Unitario: *se estima como el valor de la utilidad anual generada por el proyecto por año de producción.*

Tabla 7. Proyección utilidad durante el primer año.

AÑO 1	VENTAS NETAS	(-) Compra de alimento	(-) Compra de empaques	UTILIDAD NETA
MES 1	$ 73.451	$ 0	$ 1.102	$ 72.349
MES 2	$ 562.432	$ 0	$ 8.436	$ 553.996
MES 3	$ 639.115	$ 390.377	$ 9.587	$ 239.152
MES 4	$ 631.873	$ 393.949	$ 9.478	$ 228.446
MES 5	$ 623.439	$ 390.806	$ 9.352	$ 223.281
MES 6	$ 613.309	$ 387.689	$ 9.200	$ 216.420
MES 7	$ 601.877	$ 384.597	$ 9.028	$ 208.251
MES 8	$ 589.527	$ 381.530	$ 8.843	$ 199.155
MES 9	$ 578.205	$ 378.486	$ 8.673	$ 191.045
MES 10	$ 565.810	$ 375.468	$ 8.487	$ 181.855
MES 11	$ 553.228	$ 372.473	$ 8.298	$ 172.457
MES 12	$ 540.296	$ 369.502	$ 8.104	$ 162.690
TOTAL	**$ 6.572.562**	**$ 3.824.877**	**$ 98.588**	**$ 2.649.097**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. Proyección utilidad durante el segundo año

AÑO 2	VENTAS NETAS	(-) Compra de alimento	(-) Compra de empaques	UTILIDAD NETA
MES 13	$ 526.517	$ 366.555	$ 7.898	$ 152.064
MES 14	$ 512.081	$ 359.461	$ 7.681	$ 144.938
MES 15	$ 497.005	$ 355.210	$ 7.455	$ 134.340
MES 16	$ 481.143	$ 352.376	$ 7.217	$ 121.549
MES 17	$ 465.171	$ 349.566	$ 6.978	$ 108.627
MES 18	$ 448.769	$ 346.778	$ 6.732	$ 95.260
MES 19	$ 432.917	$ 344.012	$ 6.494	$ 82.411
MES 20	$ 418.083	$ 341.268	$ 6.271	$ 70.544
TOTAL	**$ 3.781.685**	**$ 2.815.225**	**$ 56.725**	**$ 909.735**

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Elaboración propia del municipio Ricaurte

Valor unitario año=sumatoria de la utilidad mensual; para el primer año son 12 meses (Tabla 7) y para el segundo año 8 meses (Tabla 8).
Valor unitario año 1= $2.649.097
Valor unitario año 2= $ 909.735

AÑO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	0		
1	403	$ 2.649.097	$ 1.067.586.091
2	403	$ 909.735	$ 366.623.205

***Beneficio 2**. Reducción del gasto en la compra de alimentos por parte de las familias campesinas Ricaurteñas.*
Tipo: Beneficios
***Medido a través de:** pesos*
***Bien producido:** otros*
***Descripción Cantidad:** número de familias beneficiadas*
***Descripción Valor Unitario:** se estima como el valor de las cubetas de huevo usadas para autoconsumo de las familias beneficiadas, durante el tiempo de duración del proyecto de acuerdo al ciclo de producción.*
Valor unitario= cubetas por ciclo x precio cubeta de huevos
Cubetas por ciclo=promedio mensual autoconsumo x meses ciclo productivo
Cubetas por ciclo = 3 cub. Fam/mes x 20 meses = 60 cubetas
Valor unitario = 60 cub. X $13000 = $780.000

AÑO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	403	$ 780.000	$ 314.340.000

Con este proyecto productivo de gallinas ponedoras para fortalecer la seguridad alimentaria de las familias campesinas rurales con la producción y comercialización de huevo semicriollo, se pretende mejorar la calidad de vida de las familias campesinas rurales del municipio de Ricaurte, en aspectos como seguridad alimentaria y estabilidad económica, ya que se busca garantizar en los hogares participantes del proyecto el acceso a una proteína de buena calidad nutritiva, estableciendo una producción avícola de manera sostenible, facilitando el cumplimiento de la normatividad ambiental y los estándares de calidad, para que el producto obtenido satisfaga las necesidades de calidad e inocuidad del mercado, todo esto se logra aprovechando zonas que poseen características apropiadas para la explotación avícola y que están siendo subutilizadas, en ocasiones debido al poco recurso económico con el que cuentan las familias, lo que justifica que la implementación de este proyecto sea más viable debido al amplio mercado de comercialización existente y a los bajos costos de implementación que requiere en comparación con otras actividades productivas tradicionales.

Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La Secretaría del Agrocampesinado formuló el proyecto - *IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*- el cual se encuentra se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250224

Dentro de dicho proyecto se encuentra contemplada la Meta de Producto 269, con la cual se busca "*Apoyar a 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción"* y tiene como objetivo desarrollar vocaciones productivas de los

territorios, basándose en sus ventajas comparativas. Esto implica no solo fortalecer las vocaciones existentes, sino también promover la apropiación de tecnologías adecuadas para procesos que aporten un gran valor, tanto a los productos, como a los servicios generados en los diferentes municipios.

De acuerdo con lo anterior y ante la actual situación en el mercado avícola, lo que a su vez repercute en el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los hogares campesinos del Municipio de Ricaurte y con el fin de propiciar los aspectos que se requieran para el mejoramiento de la productividad de los campesinos cundinamarqueses y ser competitivos facilitando las posibilidades de producción y de comercialización del huevo semicriollo en la región.

Se cuenta con Concepto Precontractual No.0000003758 emitido el 22 de mayo de 2025, el cual se relaciona a continuación:

Gobernación de Cundinamarca	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACION GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
		Versión: 7
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Fecha de Aprobación: 25-09-2024

Nº Concepto	0000003758	**Fecha Emisión**	22.05.2025	
Entidad	1124 - SRIA DEL AGROCAMPES	**Valor Total**	449.748.000	
Objeto Precontractual	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE RICAURTE PARA APOYAR PROGRAMA AVICOLA COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA GENERACION DE EXCEDENTES ECONOMICOS			
Posición 001	**Vigencia**	2025	**Valor**	449.748.000
Meta de Producto	6/269 Apoyar 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnologicos para contribuir al incremento en la produccion.			
Código - Sector	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Código - Programa**	1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	
BPIN Proyecto	2024/004250224 - IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250224/1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)			
Centro Gestor	1124	**Fondo**	3-1902	
Código - CCPET	2320202009	**Área Funcional**	6/269/AC	
Actividad	Articular proyectos con entidades públicas y/o privadas del orden nacional e internacional			
Insumos	MATERIALES			
Proyecto especifico	2025/000024170 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS RURALES CON LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HUEVO SEMICRIOLLO EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA			

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

Mejorar las condiciones de vida de las comunidades, trasformando realidades y construyendo una sociedad cundinamarquesa que le apunte al progreso y a la sostenibilidad. Esto desde la implementación de acciones que permitan ampliar la gama de oportunidades a los cundinamarqueses y cundinamarquesas y les facilite satisfacer sus necesidades en función del crecimiento social

En el Proyecto

El presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo Gobernando: "Más que un plan 2024-2028", conforme a la misión de la Secretaría del Agrocampesinado, se adelantara convenio con el municipio de Ricaurte para la adquisición de concentrado para apoyar programa avícola como estrategia de la seguridad alimentaria y la generación de excedentes económicos de unidades campesinas rurales.##

Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones y plan de Contratación de la Entidad o gestionar su inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80101600 10101601 10121604	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE RICAU (...)	Mayo	Mayo	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	449.748.000 COP

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE RICAURTE PARA APOYAR PROGRAMA AVICOLA COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA GENERACION DE EXCEDENTES ECONOMICOS.

1.2. ALCANCE:

Mediante los esfuerzos sumados entre las entidades se busca implementar un programa avícola para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de 403 unidades productivas de familias campesinas rurales en el Municipio de Ricaurte.

Condiciones Técnicas Exigidas.

1. Entrega de Elementos: Se entregarán los elementos para 403 unidades productivas de gallinas ponedoras, que se encuentran descritos en la ficha técnica No.1 que se relaciona a continuación:

Ficha Técnica No.1

Implementación de 403 unidades productivas de gallinas ponedoras, con una base de 50 gallinas por beneficiario, enfocado en población vulnerable de la zona rural del Municipio de Ricaurte.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	GALLINAS PONEDORAS DE 16 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD	20150
2	ROLLO DE MALLA PARA GALPON (1.8 M X 36 M X 1 ¼)	UNIDAD	403
3	COMEDEROS MANUALES DE 7 KG	UNIDAD	806
4	BEBEDEROS DE VOLTEO DE 8 LITROS	UNIDAD	806
5	BULTO DE 40 KG DE ALIMENTO BALANCEADO PARA POSTURA	UNIDAD	3224

Nota: Para la ubicación de la unidad productiva se debe evitar la proximidad con otras granjas de producción avícola o de otras especies animales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3651 de 2014 del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, las cuales pueden actuar como fuentes potenciales de contaminación. El galpón debe ser construido en un lugar seco, terreno con buena capacidad de drenado, topografía idealmente plana, preferiblemente en sitios donde el sol penetre varias horas durante el día (climas cálidos oriente a occidente) y esté protegido de fuertes corrientes de viento, es preciso que cuente con una buena ventilación, bebederos, comederos y nidos estratégicamente ubicados, fuente permanente de agua potable, luz y una buena cubierta para el suelo. Para el piso lo ideal es que sea en cemento y no en tierra, para garantizar buenas condiciones de higiene, fácil limpieza y desinfección, con un buen espesor, contar con un desnivel mínimo de 1 a 3% del centro a los extremos, lo que facilita el aseo y desinfección al desocuparlo.

2. Asistencia técnica y capacitación: Transferir conocimiento por medio de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Ricaurte el cual prestará asistencia técnica, acompañamiento y asesoría de forma permanente a las unidades productivas implementadas. Y de esta manera aumentar la producción y la competitividad del sector avícola en las unidades productivas del Departamento.

Componente que será aportado por la administración municipal, los cuales serán profesionales idóneos, con el fin de brindar acompañamiento y seguimiento en la implementación del sector avícola y propendiendo por la seguridad alimentaria de las unidades productivas del Municipio.

1.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo.

2.3.1. Clasificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80101600	80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
10101601	10000000	10100000	10101600	Pollos vivos
10121604	10000000	10120000	10121600	Alimento avícola

1.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

1.4.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución del convenio será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4.2. Lugar de Ejecución

Municipio de Ricaurte - Cundinamarca

1.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado en atención a la naturaleza del presente convenio, realizará dos (02) desembolsos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la siguiente manera:

Un primer desembolso por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($224.874.000)** previa la presentación de los siguientes requisitos:

a. Acto Administrativo de Incorporación de los recursos del Departamento al presupuesto del Municipio.
b. Cronograma de actividades de proceso de contratación realizado por el municipio.
c. Presentación de cuenta de cobro debidamente firmada por el representante legal de la Entidad.
d. Informe de actividades realizadas por el municipio en medio físico y magnético con soportes.
e. Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
f. Acto Administrativo de adjudicación del proceso de selección donde se evidencie la ejecución de los recursos del Departamento.
g. Certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Departamento.
h. Captura de pantalla del cargue de documentos en plataforma Secop II de la cuenta de cobro.

Un Segundo desembolso por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($224.874.000)**, previa presentación de los siguientes requisitos:

a. Presentación de cuenta de cobro debidamente firmada por el representante legal de la Entidad.
b. Informe de actividades realizadas por el municipio en medio físico y magnético con soportes.
c. Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d. Acta de recibo a satisfacción por parte de la administración municipal al proveedor.
e. Certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Departamento.
f. Captura de pantalla del cargue de documentos en plataforma Secop II de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso los desembolsos están sujetos a la programación del PAC, a su vez, EL MUNICIPIO invertirá los recursos de su aporte, de manera concomitante con la ejecución de conformidad con el alcance del objeto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores de los bienes presentados en el análisis de mercado corresponden a valores estimados de referencia, los cuales deberán tomarse para la estructuración del proceso de selección derivado, en caso de modificación de acuerdo a las variables del mercado, el Municipio deberá informarlo al Departamento.

1.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado considera que, de acuerdo con las características y condiciones de ejecución del objeto contractual, así como condiciones de ejecución y de desembolso de recursos, la vigilancia será ejercida bajo la modalidad de SUPERVISIÓN.

En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo de un funcionario del nivel asesor o directivo de la Secretaría del Agrocampesinado con el fin de realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del Convenio.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, para lo cual el supervisor deberá rendir como mínimo un informe mensual sobre el avance del contrato. Lo anterior de acuerdo al Decreto 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” artículos 82, 83, 84 y 85, en concordancia con el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***.

1.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.4.1 Obligaciones Generales del Municipio de Ricaurte:

1. Cumplir con el objeto del presente convenio en la forma, tiempos pactados de acuerdo al proyecto presentado y al alcance del objeto.
2. Incorporar los recursos del Departamento al presupuesto del municipio.

3. Presentar soportes del SECOP correspondientes al proceso de adquisición de los elementos descritos en el alcance para la realización del objeto del presente convenio y presentación del acta de inicio en los términos establecidos en el cronograma de actividades.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del convenio un cronograma de actividades detallado.
5. Informar oportunamente por escrito al Departamento - Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
6. Presentar informes mensuales de estado de avance del convenio.
7. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación del convenio.
8. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscal.
9. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera en la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura.
10. Realizar la devolución de los rendimientos financieros una vez finalizado el convenio, los cuales deben ser consignados al Departamento. En caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos, los mismos deberán reintegrarse al Departamento, proporcionalmente a los aportes de las partes si a ello hubiere lugar.
11. Adelantar conforme lo exige la normativa vigente, el análisis del sector correspondiente y plasmarlo en documento escrito a fin de soportar la inversión adecuada, bajo los parámetros de eficiencia, eficacia, trasparencia y publicidad, de los recursos transferidos por el Departamento.
12. Realizar los procesos de selección que se deriven del objeto del convenio, atendiendo lo expuesto en la normatividad aplicable, dentro de lo cual se debe garantizar el análisis del sector cuando aplique, con el fin de asegurar que los bienes o servicios se ajusten a los precios del mercado, procurando por salvaguardar los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia en los procesos competitivos.
13. Efectuar la devolución de excedentes por menores valores alcanzados en los procesos de selección derivados del presente convenio.
14. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento.

2.4.5.4.2 Obligaciones específicas del Municipio de Ricaurte:

1. Desplegar todas las actuaciones administrativas, técnicas y financieras para efectuar la ejecución de recursos del departamento de conformidad con el alcance del objeto.

2. Realizar los procesos contractuales que se deriven del objeto del convenio, atendiendo lo expuesto en la normatividad aplicable, dentro de lo cual se debe garantizar el análisis del sector cuando aplique, con el fin de asegurar que los bienes o servicios se ajusten a los precios del mercado.
3. Ejecutar el aporte del municipio de manera exclusiva para los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con el alcance del objeto.
4. Fortalecer el tejido social y el entorno económico de las unidades productivas y mejorar sus capacidades técnico productivas, socio empresariales y comerciales.
5. Contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las familias involucradas en la implementación del proyecto.
6. Hacer de los sistemas productivos de los beneficiarios unidades eficientes, sostenibles y competitivos en el ámbito local, regional y departamental.
7. Verificar que la ubicación de la unidad productiva no tenga proximidad con otras granjas de producción avícola o de otras especies animales, dando cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3651 de 2014 del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, las cuales pueden actuar como fuentes potenciales de contaminación.
8. Socializar reunión con el Comité Técnico conformado por un delegado de los productores, un delegado del Alcalde, un delegado de la oficina de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural, Umata o quien haga sus veces, un delegado de la Secretaria del Agrocampesinado y un delegado del agente ejecutor, cada uno con voz y voto, al inicio, al 50% de ejecución y al 100% de ejecución, las sesiones se llevarán con la finalidad de llevar el control de la ejecución del convenio en cuanto a la selección de beneficiarios en aspectos socioeconómicos y demográficos en cuanto seguimiento al mismo, de lo cual dejará soporte documental, la secretaría técnica se desarrollará por la oficina de Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural, umata o quien haga sus veces.
9. En la contratación derivada, el Municipio deberá requerir la expedición de pólizas a los contratistas seleccionados de cumplimiento y calidad de los bienes en los porcentajes determinados por el Municipio, donde se incluya el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado Nit. 899.999.114-0 como beneficiario, circunstancia que se evidenciará en el acta de aprobación de pólizas del Municipio.
10. Una vez finalizado el convenio interadministrativo el municipio de RICAURTE deberá entregar un informe final de ejecución de actividades, el cual se adjuntará y ara parte integral del acta de liquidación.
11. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual

2.4.5.4.3. Obligaciones del Departamento – Secretaría del Agrocampesinado:

1. Desembolsar el valor de su aporte en la forma pactada en el convenio.
2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. Delegar un funcionario para que efectúe la Supervisión y realice seguimiento a la inversión de los recursos
4. Liquidar el convenio interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El convenio a celebrar se rige para todos sus efectos por lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamientos de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*

Que así mismo, el artículo 95 de la Ley 489, establece lo siguiente: *"(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro",* esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Es de tener en cuenta que aunque no se encuentra expresamente definido el concepto de convenio, ni en la Ley 80 de 1993 ni en la Ley 1150 de 2007, doctrinaria y jurisprudencialmente se ha precisado sobre el tema, en el sentido que los convenios son una especie en el género de los contratos estatales y responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para logra un objetivo común que debe conllevar principalmente al cumplimiento de funciones o competencias funcionales de las partes, y en segundo lugar, un beneficio para las comunidades. En consecuencia, están

caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 dispone en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. De acuerdo con lo expuesto y como quiera que el alcance del objeto del convenio a celebrarse, responde a las iniciativas y dinámicas en torno al proyecto de Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias campesinas rurales con la producción y comercialización de huevo semicriollo en el municipio de Ricaurte – Cundinamarca brindando las herramientas para que los campesinos tengan una alternativa de ingresos y puedan tener acceso a un alimento económico y nutritivo.

Que de acuerdo con lo anterior, el municipio busca mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados, el proyecto productivo de gallinas ponedoras busca fortalecer la seguridad alimentaria de las familias campesinas rurales mediante la producción y comercialización de huevo semicriollo, buscando mejorar la calidad de vida de las familias campesinas rurales del municipio de Ricaurte, en aspectos como seguridad alimentaria y estabilidad económica (comercialización), estableciendo una producción avícola de manera sostenible, facilitando el cumplimiento de la normatividad ambiental y los estándares de calidad, para que el producto obtenido satisfaga las necesidades de calidad e inocuidad del mercado, todo esto se logra aprovechando zonas que poseen características apropiadas para la explotación avícola y que están siendo subutilizadas, en ocasiones las familias cuentan con recursos económicos limitados. Lo cual justifica la implementación de este proyecto, ya que representa una alternativa más viable gracias al amplio mercado de comercialización existente y a sus bajos costos de implementación en comparación con otras actividades productivas tradicionales. Además, en concordancia con lo establecido en los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, se respalda la modalidad de selección adoptada, conforme al marco jurídico aplicable

Por tratarse de entidades públicas y en aplicación a los artículos antes citados, se determinó suscribir un Convenio Interadministrativo.

Parágrafo. No obstaste, la contratación que se genere en cumplimiento del presente convenio, corresponde al municipio desarrollarla mediante los mecanismos o tipos de procesos de selección contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, adoptado mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes y los objetivos que cada una busca, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, para aunar esfuerzos mediante convenio interadministrativo. Así mismo, de conformidad lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Durante la estructuración del proceso de selección, se han identificado municipios con vocación para implementar proyectos productivos que permitan garantizar la seguridad alimentaria y generar ingresos en las familias campesinas. El municipio de Ricaurte presenta la propuesta para Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias campesinas rurales con la producción y comercialización de huevo semicriollo en el municipio de Ricaurte – Cundinamarca" es un proyecto de carácter social orientado a población vulnerable, en el cual el municipio de Ricaurte hace entrega de bienes y materiales necesarios como fase de emprendimiento del proceso productivo enfocado en garantizar la seguridad alimentaria y la generación de ingresos con la comercialización de huevos semicriollos, la comunidad se compromete a dar buen uso de los recursos asignados y a continuidad a las fases de desarrollo del proyecto y adicionalmente la administración municipal se compromete a prestar todos los servicios de asistencia técnica agropecuaria que conlleven a obtener los resultados más óptimos en beneficio de la comunidad.

Los beneficios que se darían para el municipio serían los siguientes:

- Aumentar la cobertura de familias campesinas beneficiadas con proyectos productivos.
- Incrementar la inversión en el sector agropecuario para el desarrollo de proyectos productivos.
- Mejorar la calidad de vida de las familias campesinas beneficiadas.
- Aumentar el interés de las familias campesinas en el desarrollo de proyectos productivos que busquen a la autosuficiencia alimentaria.

Con base en lo expuesto, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el municipio de Ricaurte estiman conveniente realizar un Convenio Interadministrativo, para el apoyo del proyecto para el Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias campesinas rurales con la producción y comercialización de huevo semicriollo en el municipio de Ricaurte – Cundinamarca", en virtud del **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN".**

Teniendo en cuenta que las dos partes son de naturaleza pública conforme a lo que establece el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los mismos aunarán esfuerzos con el fin de cumplir con sus respectivos planes de desarrollo, destinando recursos humanos, técnicos y financieros para atender las necesidades de la población del sector agropecuario.

Así mismo, la Secretaría del Agrocampesinado ha recibido la solicitud del municipio de Ricaurte relacionada con el objeto del contrato, con el propósito de implementar un proyecto para el Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias campesinas rurales con la producción y comercialización de huevo semicriollo del municipio, esta se analizó técnica, jurídica y financieramente, y se ajusta a lo establecido en el proyecto "IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y en la Meta de Producto 269, con la cual se busca *"Apoyar a 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción". Y de acuerdo con el proyecto específico "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS RURALES CON LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HUEVO SEMICRIOLLO EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA"* el cual se encuentra se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN *2025000024170.*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del Convenio Interadministrativo corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.446.367.000)**, recursos que serán aportados de la siguiente manera: **a)** Por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($449.748.000) b)** Por el municipio de Ricaurte **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($996.619.000)** Los anteriores teniendo en cuenta especialmente que la inversión se encuentra focalizada en el municipio de Ricaurte, en el cual se analizaron aspectos como la modalidad de selección, objeto del convenio, cantidad de los bienes y/o servicios, información la cual es presentada por el Municipio.

El recurso aportado por la Secretaría del Agrocampesinado será invertido para la compra de los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	COMEDEROS MANUALES DE 7 KG	UNIDAD	806
2	BEBEDEROS DE VOLTEO DE 8 LITROS	UNIDAD	806
3	BULTO DE 40 KG DE ALIMENTO BALANCEADO PARA POSTURA	UNIDAD	3224

El recurso aportado por la administración municipal como contrapartida será invertido para la compra de los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	GALLINAS PONEDORAS DE 16 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD	20150
2	ROLLO DE MALLA PARA GALPON (1.8 M X 36 M X 1 ¼)	UNIDAD	403

NOMBRE: CONTACTO: E-MAIL: DIRECCION :	ALCALDIA RICAURTE .... RICAURTE - CUNDINAMARCA	NIT 901.219.795-2 CL 36 N 4B - 46 BRR SANTANDER IBAGUE - TOLIMA TEL 3022455558
COTIZACION N° 010 24/02/2025		CONSULTORA

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	% IMPUESTO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Gallinas ponedoras Hy Line Brown, Isa Babcock o Isa Brown de 16 semanas de edad, despicadas, plan vacunal completo, provenientes de Granja Avícola Biosegura: Gallina de 16 semanas o su equivalente en días, Peso corporal promedio 1800 gr con variación del 5% Proceder de Granja Avícola Registrada y Certificada por el ICA como Granja Avícola Biosegura (GAB)	20850	UND	0%	$ 45.000	$ 938.250.000
2	Malla gallinero 1 1/4" x 1.8 mts alto x 36 mts largo	417	UND	19%	$ 142.000	$ 59.214.000
3	Comedero utilizado para la explotación avícola. Plástico tipo tolva capacidad 7 Kg.	834	UND	5%	$ 19.000	$ 15.846.000
4	Bebedero plástico adecuado para cualquier líquido, de volteo capacidad 8 Lts.	834	UND	5%	$ 20.500	$ 17.097.000
5	Alimento balanceado comercial para aves de producción bulto. Proteína mínima 15%. Peso. 40 Kilos. Composición del alimento: Proteína 15,5%, Grasa 2,5%, Ca 3%, Fósforo 0,45%, Fibra 6%, Cenizas 15%, Humedad 13%, con Registro ICA. Procedente de casa comercial reconocida en el mercado, con más de 10 años de experiencia	3336	UND	0%	$ 138.000	$ 460.368.000
					VALOR TOTAL:	$ 1.490.775.000

COTIZACIÓN N° 17

FECHA: 24/02/2025
DIRIGIDO A: ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE
CIUDAD: RICAURTE- CUNDINAMARCA
CORREO: N/A
CEL. N/A
COTIZACIÓN VALIDA POR 90 DIAS

LOGISEVENT S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT. SIN IVA	% IVA	VALOR UNIT. IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Gallinas ponedoras Hy Line Brown, Isa Babcock o Isa Brown de 16 semanas de edad, despicadas, plan vacunal completo, provenientes de Granja Avicola Biosegura: Gallina de 16 semanas o su equivalente en dias, Peso corporal promedio 1800 gr con variación del 5% Proceder de Granja Avicola Registrada y Certificada por el ICA como Granja Avicola Biosegura (GAB)	UND	20850	$ 47.000	0%	$ -	$ 979.950.000
2	Malla gallinero 1 1/4" x 1.8 mts alto x 36 mts largo	UND	417	$ 107.983	19%	$ 20.517	$ 53.584.500
3	Comedero utilizado para la explotación avicola. Plástico tipo tolva capacidad 7 Kg.	UND	834	$ 20.476	5%	$ 1.024	$ 17.931.000
4	Bebedero plástico adecuado para cualquier liquido, de volteo capacidad 8 Lts.	UND	834	$ 20.476	5%	$ 1.024	$ 17.931.000
5	Alimento balanceado comercial para aves de producción bulto. Proteina minima 15%. Peso. 40 Kilos. Composición del alimento: Proteina 15,5%, Grasa 2,5%, Ca 3%, Fosforo 0,45%, Fibra 6%, Cenizas 15%, Humedad 13%, con Registro ICA. Procedente de casa comercial reconocida en el mercado, con más de 10 años de experiencia	UND	3336	$ 141.000	0%	$ -	$ 470.376.000
					TOTAL		$ 1.539.772.500

GAMMA SERTEL SAS

GAMMA SERTEL S.A.S
NIt. 900.811.506-1
CALLE 14 # 4 - 6 B/ CENTRO IBAGUE - TOLIMA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA. REGIMEN COMUN.

COTIZACIÓN No.	21
Fecha de Emision	24/02/2025

NIT O C.C.		CLIENTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE
DIRECCION:	RICAURTE - CUNDINAMARCA	TELEFONO:	N/A
CONCEPTO:	COTIZACIÓN GALLINAS		

DETALLE	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Vr. UNITARIO SIN IVA	% IVA	Vr. IVA TOTAL	Vr. TOTAL
Gallinas ponedoras Hy Line Brown, Isa Babcock o Isa Brown de 16 semanas de edad, despicadas, plan vacunal completo, provenientes de Granja Avicola Biosegura: Gallina de 16 semanas o su equivalente en dias, Peso corporal promedio 1800 gr con variación del 5% Proceder de Granja Avicola Registrada y Certificada por el ICA como Granja Avicola Biosegura (GAB)	20850	UND	$ 43.000	0%	$ -	$ 896.550.000
Malla gallinero 1 1/4" x 1.8 mts alto x 36 mts largo	417	UND	$ 125.630	19%	$ 9.953.685	$ 52.387.815
Comedero utilizado para la explotación avicola. Plástico tipo tolva capacidad 7 Kg.	834	UND	$ 20.000	5%	$ 834.000	$ 16.680.000
Bebedero plástico adecuado para cualquier liquido, de volteo capacidad 8 Lts.	834	UND	$ 20.000	5%	$ 834.000	$ 16.680.000
Alimento balanceado comercial para aves de producción bulto. Proteina minima 15%. Peso. 40 Kilos. Composición del alimento: Proteina 15,5%, Grasa 2,5%, Ca 3%, Fósforo 0,45%, Fibra 6%, Cenizas 15%, Humedad 13%, con Registro ICA. Procedente de casa comercial reconocida en el mercado, con más de 10 años de experiencia	3336	UND	$ 139.500	0%	$ -	$ 465.372.000
					SUBTOTAL	$ 1.447.669.815
Este documento es de carácter informativo y por ello no constituye soporte de venta					IVA	$ 11.621.685
Valor en letras:	Mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y un mil quinientos pesos m/cte				TOTAL	$ 1.459.291.500

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento – Secretaría del Agrocampesinado aportará la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($449.748.000) recursos que se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 7100066090 del 22 de mayo de 2025.

Item: 1 Valor $449.748.000 COP

Rubro: 1124/3-1902/2320202009/6/269/AC/ SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO/ Fondo reactivación agropecuaria exceder la comunidad, sociales y personales
Proyecto: 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores

El municipio de Ricaurte aportará la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($996.619.000), recursos que se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2025000658 del 14 de mayo de 2025 y el cual está destinado para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el alcance del objeto.

Rubro: 2.3
Valor: 996.619.000
Nombre:
NUESTRO PLAN ES RICAURTE
CCPET: 2.3.2.02.01.000-AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central
SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PRODUCTO: 1702007-Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
CPC: 0215102-Gallinas
META: 122-Pequeños productores apoyados
PROYECTO:2024256120024-Compromiso para el desarrollo, bienestar y el fortalecimiento agropecuario en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca
FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o para adquirir determinado bien que limite retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma de acuerdo con la tipificación del riesgo.

De acuerdo con los lineamientos del CONPES 3714 de 2011, se puede concluir que durante la ejecución del convenio interadministrativo no se generan riesgos de tipo económico, socio –político, operacionales, financieros, regulatorios, ambientales, de la naturaleza, tecnológicos entre otros que afecten el equilibrio económico del convenio, por cuanto la aparición del riesgo está asociado con la ejecución del proceso contractual derivado, situación que se torna vinculante para el municipio en su calidad de ejecutor.

Por lo anterior, se solicita al municipio atender en el proceso contractual derivado la matriz de riesgo correspondiente, los cuales están identificados conforme a la metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de cont	Atraso en los procesos	2	3	3	bajo	Departamento	Verificación normativa constante por las parte	1	2	1	Bajo	No	Municipio ejecutor	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual

					ratación, durante el proceso de Planeación.						s del convenio, en caso de identificar deberá ser comunicada entre las partes										
2	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	**Sobrecosto en los productos y/o precios bajos**	**Sobre costos en el contrato**	**3**	**3**	**4**	**Alto**	Departamento	En caso de sobrecostos o variación significativa el municipio asumirá presupuestalmente las adici	1	2	3	**Bajo**	**No**	Municipio ejecutor	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual

											ones que se requieran										
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	**No recaudo de tasa pro deporte**	**Incumplimiento de ordenanza de tasa pro deporte,**	3	2	3	Medio	Departamento	El Municipio deberá actuar como agente retenedor de la tasa pro deporte, para lo cual se impone obligación especifica	1	1	2	Bajo	No	Municipio ejecutor	Durante la selección y ejecución de la contratación derivada.	NA	Durante la Ejecución.	Mensual
4	especifico	externo	ejecución	ambiental	**Demora en la suscripción de**	**Posible vulneración al principio**	3	3	4	alto	Contratista	El desembolso de recursos solo	3	3	4	Bajo	si	Municipio ejecutor	Durante la ejecución	Hasta el feneciemiento del plazo de	A través de la supervisión	Semanales

					contratación derivad	**de vigencia fiscal**						se efectuará a través del acto que demuestre la selección de contratista derivado								ejecución		
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	**Que el contratista derivad incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones cont**	**Afecta la ejecución del convenio y afecta los beneficiarios finales, así como la imagen del depa**	**2**	**2**	**2**	**Alto**	Contratista	Estipulación contractual en la que el municipio requiera pólizas de cumplimiento y calidad de	2	1	1	Bajo	No	Municipio Ejecutor	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Supervisor del Municipio	Durante el plazo de ejecución y vigencia

					ractuales	**rtamento; imposibilidad de cumplimento de fines estatales**						los bienes donde el Departamento sea beneficiario								

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 "***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Dada la naturaleza de las partes, la capacidad administrativa del municipio y el histórico de esta clase de contratación donde se vislumbra que no se han presentado inconvenientes o situaciones que afecten la ejecución de este tipo de convenios e igualmente por el procedimiento en que se desarrolla la ejecución del presente convenio y lo tipificado en la matriz de riesgos no se evidencian riesgos que afecten la ejecución del objeto a contratar, no obstante, el Municipio deberá exigir al Contratista derivado del presente Convenio los amparos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y exigirá en el mismo sentido la inclusión en dichas garantías al Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado NIT 8114.999.999-0 como beneficiario.

Esta medida se encuentra incorporada como obligación para el municipio en el presente proceso de selección, en aras de mitigar la ocurrencia de riesgos con recursos del Departamento.

Así las cosas, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, no requerirá pólizas al presente convenio interadministrativo, como quiera que esta responsabilidad se traslada a los terceros contratistas derivados del mismo, a través de las obligaciones específicas del Municipio, siendo este el responsable del cumplimiento.

7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto – Concepto Precontractual - (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Propuesta presentada por el Municipio de Ricaurte
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

8. RESPONSABLES

Profesional Técnico Wilson Javier Castro Torres	Profesional Jurídico Natalia Bonilla Cuevas	Profesional Financiero Angie Zulema Quevedo Mayorga